

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. ("**Colonial**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la fusión entre Colonial (como sociedad absorbente) y Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (como sociedad absorbida) (la "**Fusión**"), la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto considerar el documento que se adjunta al presente Hecho Relevante como equivalente al folleto informativo a los efectos de lo establecido en el artículo 26.1.d) del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos*, así como verificar que concurren los requisitos para la admisión a negociación de las 19.273.622 nuevas acciones de la Sociedad emitidas a los efectos de la Fusión.

La Sociedad prevé el inicio de negociación de las nuevas acciones en la Bolsa para hoy día 9 de julio de 2018.

9 de julio de 2018



DOCUMENTO EQUIVALENTE

**AL FOLLETO INFORMATIVO RELATIVO A LA FUSIÓN ENTRE INMOBILIARIA COLONIAL,
SOCIMI, S.A. (COMO SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. (COMO SOCIEDAD ABSORBIDA)**

Julio 2018

El presente Documento Equivalente ha sido considerado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos del artículo 26.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, como equivalente al folleto informativo exigible de conformidad con el referido Real Decreto.

ÍNDICE

1.	PERSONAS RESPONSABLES.....	2
1.1	<i>Identificación de las personas responsables</i>	2
1.2	<i>Declaración de la persona responsable confirmando la veracidad de la información contenida en el Documento Equivalente.</i>	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	2
2.1	<i>Antecedentes</i>	2
2.2	<i>Estructura de la operación</i>	3
2.3	<i>Principales aspectos jurídicos de la Fusión</i>	4
3.	MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CANJE.....	6
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN	7
4.1	<i>Descripción del tipo y la clase de valores cuya admisión a negociación se solicita.....</i>	7
4.2	<i>Representación de los valores</i>	7
4.3	<i>Derechos vinculados a los valores</i>	7
4.4	<i>Solicitud de admisión a negociación</i>	7
5.	DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL DOCUMENTO EQUIVALENTE.....	8
6.	PRINCIPALES ASPECTOS EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO	9
7.	COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COLONIAL	10
8.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE COLONIAL TRAS LA FUSIÓN.	11
8.1	<i>Accionistas significativos</i>	11
8.2	<i>Consejo de Administración.....</i>	12

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Identificación de las personas responsables

D. Pedro Viñolas Serra, en nombre y representación de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (“**Colonial**” o la “**Sociedad**”), con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 52, con número de identificación fiscal (NIF) A-28027399 e identificador de entidad jurídica (LEI) 95980020140005007414, en su condición de Consejero Delegado de Colonial, asume la responsabilidad por el contenido del presente documento equivalente al folleto informativo a los efectos del artículo 26.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre (el “**Documento Equivalente**”).

D. Pedro Viñolas Serra fue reelegido Consejero Delegado de Colonial en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el 24 de mayo de 2018, cargo que fue elevado a público mediante escritura otorgada el 1 de junio de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña Dña. María Dolores Giménez Arbona con el número 1.737 de su protocolo, e inscrito el 15 de junio de 2018 en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36660, folio 95, hoja M-30822, inscripción 286.

1.2 Declaración de la persona responsable confirmando la veracidad de la información contenida en el Documento Equivalente.

D. Pedro Viñolas Serra, en nombre y representación de la Sociedad, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Documento Equivalente es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

2.1 Antecedentes

Con fecha 28 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) autorizó la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por Colonial sobre la totalidad de las acciones de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. (“**Axiare**”). Tras el correspondiente periodo de aceptación, que finalizó el 29 de enero de 2018, la citada oferta pública de adquisición obtuvo un resultado positivo al haber sido aceptada por accionistas de Axiare titulares de 45.912.569 acciones, lo que determinó que, tras su liquidación (considerando el 28,79% del capital social de Axiare del que era titular Colonial en el momento de formular la oferta), la participación de Colonial en Axiare alcanzara el 86,86%. Tal y como se establecía en el folleto explicativo de la oferta, Colonial preveía la posibilidad de iniciar, en función del resultado de la misma, un proceso de fusión por absorción entre Colonial y Axiare, en el que Colonial sería la sociedad resultante.

A estos efectos, el día 10 de abril de 2018 los Consejos de Administración de Colonial y de Axiare aprobaron de forma conjunta el proyecto común de fusión (el “**Proyecto Común de Fusión**”) entre Colonial (como sociedad absorbente) y Axiare (como sociedad absorbida) (la “**Fusión**”), todo ello conforme a lo previsto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la “**Ley sobre Modificaciones Estructurales**”).

El contenido íntegro del Proyecto Común de Fusión fue publicado en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) mediante hechos relevantes de Colonial y de Axiare de fecha 10 de abril de 2018 (números de registro 263939 y 263940, respectivamente) y fue insertado, con posibilidad de ser descargado e imprimido, en las páginas web corporativas de las sociedades participantes en la Fusión (www.inmocolonial.com y www.axiare.es), hecho este que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) el día 20 de abril de 2018. Adicionalmente, el día 13 de abril de 2018 fue

depositada voluntariamente una copia del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid, hecho este que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) el día 20 de abril de 2018.

Con fecha 19 de abril de 2018, y 16 de abril de 2018, respectivamente, los Consejos de Administración de Colonial y de Axiare emitieron los correspondientes informes justificativos en relación con la Fusión. A su vez, con fecha 19 de abril de 2018, BDO Auditores, S.L.P. emitió, a los efectos de los artículos 34 y 35 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, informe como único experto independiente de la Fusión.

Las Juntas Generales de Colonial y de Axiare, de fechas 24 y 25 de mayo de 2018, respectivamente, aprobaron (cada una de ellas con el 99,99% del capital presente o representado) todos los acuerdos relativos a la Fusión, tras lo cual, una vez publicados los respectivos anuncios de fusión y transcurrido el plazo legal de oposición de acreedores, que finalizó el día 30 de junio de 2018, Colonial y Axiare procedieron a otorgar, con fecha 2 de julio de 2018, la correspondiente escritura de fusión ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña Dña. María Dolores Giménez Arbona.

2.2 Estructura de la operación

La Fusión se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil en vigor, en particular, la Ley sobre Modificaciones Estructurales, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y el Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (el “**Reglamento del Registro Mercantil**”). En este sentido, la Fusión se realiza mediante la absorción de Axiare (sociedad absorbida) por parte de Colonial (sociedad absorbente), con extinción de la primera, vía disolución sin liquidación, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a Colonial, que adquiere, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Axiare. La mencionada sucesión a título universal implica la adquisición por parte de Colonial, en un solo acto, de la totalidad de los elementos del activo y del pasivo integrantes del patrimonio de Axiare. Se transmiten a Colonial, por tanto, todos los bienes, derechos, obligaciones y, en general, todas las relaciones jurídicas de Axiare, las cuales se mantienen vigentes con el consecuente cambio de titular.

Como consecuencia de la Fusión, los accionistas de Axiare distintos de Colonial reciben, como contraprestación por sus acciones de Axiare, acciones de nueva emisión de Colonial, según la relación de canje determinada en el Proyecto Común de Fusión. En este sentido, la Fusión implica que los accionistas de Axiare distintos de Colonial pasen a ser accionistas de Colonial, mediante la atribución a los mismos de las acciones de Colonial que les correspondan en función de la relación de canje prevista, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión.

Dado que las acciones en que se divide el capital de Colonial se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, Colonial solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que hubiera emitido para satisfacer el canje de la Fusión, a cuyos efectos se ha elaborado el presente Documento Equivalente. En este sentido, se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones de Colonial que se emiten para atender el canje de la Fusión en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Como consecuencia de la Fusión, Axiare se extingue como persona jurídica y se excluyen de negociación la totalidad de las acciones de Axiare de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

La Fusión tiene como objetivo la reorganización interna del grupo Colonial para, entre otros, (i) consolidar el posicionamiento de Colonial en el sector de oficinas *prime*; (ii) simplificar y optimizar la estructura organizativa y funcional del grupo Colonial; y (iii) mejorar su estructura financiera.

2.3 Principales aspectos jurídicos de la Fusión

2.3.1 Tipo de canje

Tal y como se indica en el Proyecto Común de Fusión, el tipo de canje de las acciones de Axiare por acciones de Colonial se determinó sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Colonial y de Axiare (véase epígrafe 3 del presente Documento Equivalente). En aplicación de este criterio, el tipo de canje resultante se estableció en 1,8554 acciones de Colonial de 2,50 euros de valor nominal por cada acción de Axiare de 10 euros de valor nominal, sin que se previera ninguna compensación complementaria en dinero.

La justificación del tipo de canje se desarrolla en los respectivos informes de los administradores de Colonial y de Axiare sobre la Fusión.

2.3.2 Acciones objeto de canje

A la fecha del presente Documento Equivalente, Colonial es titular de 68.674.633 acciones de Axiare y Axiare, por su parte, no dispone de acciones en autocartera.

En virtud de lo anterior, de las 79.062.486 acciones en que se encuentra dividido el capital social de Axiare, acuden al canje de la Fusión 10.387.853 acciones ordinarias de Axiare de 10 euros de valor nominal cada una de ellas (el total menos las 68.674.633 acciones de Axiare de las que es titular Colonial).

2.3.3 Métodos para efectuar el canje

Tal y como se indica en el Proyecto Común de Fusión, Colonial efectuará el canje de las acciones de Axiare de acuerdo con el tipo de canje al que se hace referencia en el epígrafe 2.3.1 anterior, mediante la entrega de acciones ordinarias de nueva emisión. La suscripción de las nuevas acciones de Colonial que se emiten para atender el canje está reservada a los accionistas de Axiare y, en consecuencia, no existe derecho de suscripción preferente para los accionistas de Colonial.

Considerando el número de acciones de Axiare objeto del correspondiente canje (i.e. 10.387.853 acciones de Axiare), el número de acciones que Colonial emite para atender el canje de las acciones de Axiare, según los términos de la Fusión, asciende a 19.273.622 acciones ordinarias de Colonial de 2,50 euros de valor nominal cada una de ellas, por un importe nominal total de 48.184.055,00 euros, lo que representa un 4,43% del capital social de Colonial antes de la Fusión y un 4,24% del capital social de Colonial tras la Fusión.

2.3.4 Procedimiento de canje

El canje se realiza conforme a lo descrito en los apartados 4.3 y 4.4 del Proyecto Común de Fusión, así como en el anuncio de canje publicado el día 2 de julio de 2018 en la página web de la CNMV, mediante hecho relevante, y en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores Españolas (el “**Anuncio de Canje**”). En este sentido, dado que las acciones de Colonial y de Axiare se encuentran representadas mediante anotaciones en cuenta nominativas, el canje de las acciones de Axiare por las nuevas acciones de Colonial que se emiten para atender el canje de la Fusión se formaliza a través de las correspondientes entidades depositarias, de conformidad con el *Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre registro, compensación y liquidación de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial* y con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital.

Colonial y Axiare han designado a un agente de picos que actúe como contrapartida para la compra de restos o picos. De esta forma, todo accionista de Axiare que, de acuerdo con el tipo de canje establecido y teniendo en cuenta el número de acciones de Axiare de las que sea titular, no tuviera derecho a recibir un número entero de acciones de Colonial, transmitirá sus acciones sobrantes de Axiare al agente de picos, que por su parte le abonará su valor en efectivo. Se hace constar que, tal y como se comunicó en el Anuncio de Canje, las sociedades participantes en la Fusión han designado a CaixaBank, S.A. como entidad agente y entidad agente de picos para el canje.

2.3.5 Fecha de efectos contables de la Fusión

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, la fecha de efectos contables de la Fusión será el 2 de febrero de 2018.

2.3.6 Prestaciones accesorias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.3^a de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, se hace constar que Axiare cuenta en sus Estatutos Sociales con el artículo 9 (“*Prestaciones accesorias*”) y con el artículo 52 (“*Reglas especiales para la distribución de dividendos*”), que imponen una serie de deberes a sus accionistas (de comunicación e indemnización) con el objeto de permitir a Axiare cumplir con el régimen fiscal especial de las SOCIMI así como ser indemnizada por los perjuicios que le pudiera ocasionar la tributación de determinados accionistas.

Por su parte, Colonial, en su condición de SOCIMI, y a los mismos efectos de cumplir con el régimen fiscal especial de las SOCIMI, así como ser indemnizada por los perjuicios que le pudiera ocasionar la tributación de determinados accionistas, cuenta en sus Estatutos Sociales con el artículo 8 bis (“*Prestaciones accesorias*”) y con el artículo 37 bis (“*Reglas especiales para la distribución de dividendos*”), artículos similares a los contenidos en los Estatutos Sociales de Axiare. Por tanto, no se prevé incidencia alguna y no procede el otorgamiento de compensaciones por este concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, como consecuencia de la participación de Colonial en Soci t  Fonciere Lyonnaise (“SFL”) e igualmente a los efectos de permitir a Colonial cumplir con el régimen fiscal especial de las SOCIMI así como ser indemnizada por los perjuicios que le pudiera ocasionar la tributación de determinados accionistas, los Estatutos Sociales de Colonial establecen obligaciones para aquellos accionistas que no sean personas físicas y sean titulares de, al menos, el 10% de su capital social. Teniendo en cuenta que no existen accionistas en Axiare titulares de acciones que, atendiendo al tipo de canje establecido, vayan a ostentar como consecuencia de la misma una participación en Colonial superior al 10% de su capital social (ni existirían aun en caso de que todas las acciones de Axiare que no se hallan en poder de Colonial se concentraran en un mismo accionista), las estipulaciones recogidas en los Estatutos Sociales de Colonial como consecuencia de su participación en SFL no tienen incidencia alguna para los accionistas de las sociedades que se fusionan, no procediendo el otorgamiento de compensación alguna por este concepto; y todo ello sin perjuicio de que los accionistas de Axiare han podido transmitir su participación en el marco de la oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Axiare formulada por Colonial.

2.3.7 T tulos y derechos especiales

No existen en Axiare acciones especiales ni tenedores de t tulos distintos de los representativos de capital. En consecuencia, no procede el otorgamiento de ning n derecho especial ni el ofrecimiento de ning n tipo de opciones.

3. MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CANJE

El tipo de canje en una fusión es el resultado del acuerdo entre las sociedades que se fusionan, en el momento de la firma del proyecto común de fusión, sobre el valor real de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales. En el caso de la Fusión entre Colonial y Axiare, tal y como se desarrolla en los respectivos informes de los administradores sobre la Fusión, en la determinación del tipo de canje se consideraron diferentes métodos de valoración, todos ellos comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional.

De entre los diferentes métodos considerados, se concluyó que el tipo de canje calculado en base a la valoración de los activos era el más relevante a los efectos de determinar, de conformidad con el artículo 25 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, el valor real de los patrimonios de Colonial y de Axiare. En particular, se consideró para establecer el tipo de canje de la Fusión el denominado “EPRA NAV” de Colonial y de Axiare. El EPRA NAV es un método comúnmente aceptado por la comunidad financiera internacional para la valoración de sociedades inmobiliarias, que consiste en calcular el valor neto de los activos en base a los fondos propios de la sociedad y ajustando determinadas partidas según las recomendaciones de la EPRA (*European Public Real Estate Association*).

En este sentido, se tomó en consideración el EPRA NAV calculado a 31 de diciembre de 2017 ajustado por los eventos relevantes producidos con posterioridad a dicha fecha. En concreto, en relación al EPRA NAV de Colonial, se tuvo en cuenta (i) el impacto del resultado de la oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Axiare, liquidada el día 7 de febrero de 2018 (la “Oferta”); (ii) la reversión de provisiones relativas a la liquidación del plan de incentivos e indemnizaciones sobre la plantilla de Axiare que Colonial ajustó en su NAV publicado a diciembre del 2017; y (iii) el dividendo complementario incluido en la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2017 que figura en las cuentas anuales formuladas por el anterior Consejo de Administración de Axiare, atribuible a la participación de Colonial en Axiare, así como el dividendo propuesto en la formulación de cuentas de Colonial. En relación con el EPRA NAV de Axiare, se tuvo en cuenta (i) la liquidación del plan de incentivos a largo plazo, según el hecho relevante publicado en la CNMV el día 24 de enero de 2018 (núm. registro 260962); (ii) las indemnizaciones devengadas a favor del equipo directivo que fueron acordadas por el anterior Consejo de Administración de Axiare; (iii) el dividendo complementario incluido en la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2017 que figura en las cuentas anuales formuladas por el anterior Consejo de Administración de Axiare; y (iv) el ingreso por la venta de la autocartera de Axiare en el marco de la Oferta.

A los efectos de verificar la razonabilidad del tipo de canje, Colonial solicitó la opinión de J.P. Morgan Securities plc, que emitió una opinión dirigida al Consejo de Administración de Colonial, a 10 de abril de 2018, sobre la base de y sujeta a los elementos, limitaciones y asunciones especificadas en la misma, que considera el tipo de canje propuesto para la Fusión, a la fecha de dicha opinión, razonable (*fair*) desde un punto de vista financiero para Colonial.

Paralelamente, Credit Suisse International emitió, con fecha 10 de abril de 2018, una opinión dirigida al Consejo de Administración de Axiare en la que considera que, a dicha fecha, y con base en los elementos, limitaciones y asunciones contenidas en la propia opinión, el tipo de canje propuesto es razonable (*fair*) desde un punto de vista financiero para los accionistas de Axiare.

Finalmente, BDO Auditores, S.L.P., como único experto independiente a efectos de la Fusión emitió con fecha 19 de abril de 2018, a los efectos de los artículos 34 y 35 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, el correspondiente informe a efectos de la Fusión concluyendo, entre otros, que “*El tipo de canje propuesto por los Consejos de Administración de las Sociedades está justificado y el método de valoración utilizado por los mismos es adecuado teniendo en cuenta las circunstancias y el contexto de la fusión planteada.*”

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de valores cuya admisión a negociación se solicita

Las 19.273.622 acciones nuevas de Colonial que se emiten para atender el canje de la Fusión (véase epígrafes 2.3.1 y 2.3.2 del presente Documento Equivalente) (las “**Acciones Nuevas**”) son acciones ordinarias de 2,50 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las restantes acciones de Colonial, y otorgan a sus titulares los mismos derechos que tienen atribuidos actualmente los titulares de las acciones de la Sociedad ya admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) de las acciones de Colonial ya admitidas a negociación es el ES0139140174. La Agencia Nacional de Codificación de Valores (ANCV), entidad dependiente de la CNMV, asignó el código ISIN provisional ES0139140208 a las Acciones Nuevas. Una vez que las Acciones Nuevas sean admitidas a negociación, el código ISIN provisional asignado a las Acciones Nuevas se integrará al de las acciones de Colonial actualmente admitidas a negociación y, por tanto, todas las acciones de la Sociedad tendrán el mismo código ISIN asignado (ES0139140174).

4.2 Representación de los valores

Las Acciones Nuevas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta nominativas e inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, y de sus entidades participantes autorizadas (las “**Entidades Participantes**”).

4.3 Derechos vinculados a los valores

Las Acciones Nuevas gozan de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad desde la fecha de su inscripción en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear y de sus Entidades Participantes. Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones Nuevas darán derecho a sus titulares a participar en sus ganancias sociales desde el día de la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil.

4.4 Solicitud de admisión a negociación

La Junta General de la Sociedad celebrada el 24 de mayo de 2018 acordó solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones de Colonial que se emiten para atender el canje de la Fusión en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

En este sentido, está previsto que el inicio de negociación de las nuevas acciones de Colonial que se emiten para atender el canje de la Fusión en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), tenga lugar el día 9 de julio de 2018 una vez inscrita la escritura de fusión. En el caso de que se produjesen retrasos en el inicio de la negociación bursátil de las acciones sobre la fecha prevista, la Sociedad se compromete a comunicar dicha circunstancias al mercado mediante la publicación del correspondiente “hecho relevante” en la página web corporativa de Colonial (www.inmocolonial.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

La Sociedad conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las nuevas acciones de Colonial que se emiten para atender el canje de la Fusión en los mercados organizados antes referidos y acepta cumplirlos.

5. DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL DOCUMENTO EQUIVALENTE

En virtud de lo establecido en el artículo 26.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 5 de noviembre, la obligación de publicar un folleto no es de aplicación a la admisión a negociación de valores asignados o que vayan a ser asignados en relación con una fusión, siempre que se facilite un documento que contenga información que la CNMV considere equivalente a la del folleto, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la legislación europea.

La información que la CNMV considera equivalente a la del folleto informativo es la contenida en la documentación que se relaciona a continuación, la cual queda incorporada por referencia al haber sido presentada a la CNMV con anterioridad a la fecha del presente Documento Equivalente o, en su caso, constar en el registro de hechos relevantes de la CNMV, a la que se puede acceder a través de su página web (www.cnmv.es) y/o a través de la página web corporativa de Colonial (www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).

- Proyecto Común de Fusión formulado por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la Fusión (hechos relevantes de Colonial y de Axiare de fecha 10 de abril de 2018 con números de registro 263939 y 263940, respectivamente) (disponible en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).
- Informe justificativo en relación con la Fusión emitido por el Consejo de Administración de Colonial el 19 de abril de 2018 (disponible en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).
- Informe justificativo en relación con la Fusión emitido por el Consejo de Administración de Axiare el 16 de abril de 2018 (disponible en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).
- Informe emitido por BDO Auditores, S.L.P. como único experto independiente a efectos de la Fusión el 19 de abril de 2018 (disponible en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).
- Hecho relevante de Colonial publicado el 20 de abril de 2018 (núm. registro 264396) en virtud del cual Colonial convocó Junta General de Accionistas al objeto de aprobar, entre otros acuerdos, la Fusión (disponible en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare). A estos efectos, se publicaron como anexos al hecho relevante las correspondientes propuestas de acuerdos, entre las que se incluyó la relativa a la Fusión que conlleva a su vez el aumento de capital para atender el canje y la solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones de Colonial que se emiten para atender el canje de la Fusión.
- Hecho relevante de Axiare publicado el 20 de abril de 2018 (núm. registro 264398) en virtud del cual Axiare convocó Junta General de Accionistas al objeto de aprobar, entre otros acuerdos, los relativos a la Fusión (disponible en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).
- Las cuentas anuales y los informes de gestión, individuales y consolidados, de los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017), así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas, de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (disponibles en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).

El balance de fusión de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. se corresponde con el último balance anual individual a 31 de diciembre de 2017, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.

- Las cuentas anuales y los informes de gestión, individuales y consolidados, de los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017), así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas, de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. (disponibles en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).

El balance de fusión de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. se corresponde con el último balance anual individual a 31 de diciembre de 2017, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.

- El texto íntegro de los Estatutos de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., que serán de aplicación una vez se inscriba la escritura de Fusión (disponibles en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare). Dichos Estatutos serán los actuales Estatutos Sociales de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (según constan como Anexo al proyecto común de fusión), en los que sólo se modifica, en el marco de la fusión, la cifra del capital social (artículo 5º de los Estatutos Sociales de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.) como consecuencia de su ampliación para atender el canje de la Fusión.
- Hecho relevante de Colonial publicado el 24 de mayo de 2018 (núm. registro 266081) en virtud del cual Colonial comunicó al mercado la aprobación de la totalidad de las propuestas de acuerdo por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de mayo de 2018, incluyendo el acuerdo relativo a la Fusión (disponible en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).
- Hecho relevante de Axiare publicado el 25 de mayo de 2018 (núm. registro 266141) en virtud del cual Axiare comunicó al mercado la aprobación, a excepción del punto quinto del Orden del Día, de la totalidad de las propuestas de acuerdo por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2018, incluyendo los acuerdos relativos a la Fusión (disponible en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).
- Hecho relevante de Colonial publicado el 2 de julio de 2018 (núm. registro 267487) en virtud del cual comunicó al mercado el procedimiento de canje de acciones de Axiare por las nuevas acciones de Colonial que se emiten para atender el canje de la Fusión (disponible en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).
- El Reglamento de la Junta General de Accionistas de Colonial, el Reglamento del Consejo de Administración de Colonial y el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores de Colonial (disponibles en www.inmocolonial.com/accionistas-inversores/fusion-colonial-axiare).

6. PRINCIPALES ASPECTOS EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Colonial mantendrá el sistema de gobierno corporativo que tenía con carácter previo a la Fusión. A estos efectos, los textos de gobierno corporativo de Colonial están compuestos por (i) los Estatutos Sociales (los cuales se modifican únicamente con objeto de reflejar el nuevo capital social de Colonial como consecuencia del aumento de capital que se lleva a cabo para atender el canje de las acciones de Axiare por acciones de nueva emisión de Colonial); (ii) el Reglamento de la Junta General; (iii) el Reglamento del Consejo de Administración; y (iv) el Reglamento Interno de Conducta, todos ellos disponibles en la página web corporativa de Colonial (www.inmocolonial.com).

7. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COLONIAL

Como consecuencia de la Fusión no se ha previsto ningún cambio en la composición del Consejo de Administración de Colonial. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General de Accionistas de Colonial celebrada el 24 de mayo de 2018 acordó el nombramiento de un nuevo Consejero (D. Javier López Casado) así como la reelección de 7 de los anteriores Consejeros de Colonial (D. Juan José Brugera Clavero; D. Pedro Viñolas Serra; D. Juan Carlos García Cañizares; D^a. Ana Sainz de Vicuña Bemberg; D. Carlos Fernández-Lerga Garralda; D. Javier Iglesias de Ussel Ordís; y D. Luis Maluquer Trepas).

La composición actual del Consejo de Administración de Colonial es la siguiente:

Nombre/Denominación social	Cargo	Carácter	Fecha nombramiento	Fecha último nombramiento	Accionista que propuso su nombramiento
D. Juan José Brugera Clavero.....	Presidente	Consejero Ejecutivo ⁽¹⁾	19/06/2008	24/05/2018	--
D. Pedro Viñolas Serra	Consejero Delegado	Consejero Ejecutivo	18/07/2008	24/05/2018	--
Sheikh Ali Jassim M. J. Al-Thani	Vocal	Consejero Dominical	12/11/2015	28/06/2016	Qatar Investment Authority
D. Adnane Mousannif.....	Vocal	Consejero Dominical	28/06/2016	28/06/2016	Qatar Investment Authority
D. Juan Carlos García Cañizares	Vocal	Consejero Dominical	30/06/2014	24/05/2018	Aguila LTD. ⁽²⁾
D. Carlos Fernández González	Vocal	Consejero Dominical	28/06/2016	28/06/2016	D. Carlos Fernández González
D. Javier López Casado	Vocal	Consejero Dominical	24/05/2018	24/05/2018	D. Carlos Fernández González
Dña. Ana Sainz de Vicuña Bemberg	Vocal	Consejero Independiente	30/06/2014	24/05/2018	--
D. Carlos Fernández-Lerga Garralda	Consejero Coordinador	Consejero Independiente	19/06/2008	24/05/2018	--
D. Javier Iglesias de Ussel Ordís	Vocal	Consejero Independiente	19/06/2008	24/05/2018	--
D. Luis Maluquer Trepas	Vocal	Consejero Independiente	31/07/2013	24/05/2018	--
D. Francisco Palá Laguna	Secretario no Consejero	--	13/05/2008	13/05/2008	--
Dña. Nuria Oferil Coll	Vicesecretaria no Consejera	--	12/05/2010	12/05/2010	--

(1) D. Juan José Brugera Clavero tiene delegadas algunas facultades del Consejo de Administración. Sin perjuicio de lo anterior, el primer ejecutivo de la Sociedad es D. Pedro Viñolas Serra, quien tiene delegadas todas las facultades de acuerdo con la ley.

(2) A través de Park, S.A.R.L. que está íntegramente participada por SNI International Holdings S.A.R.L., que, a su vez, está controlada por Aguila LTD.

El currículum de cada uno de los consejeros de Colonial está disponible en su página web corporativa (www.inmocolonial.com).

8. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE COLONIAL TRAS LA FUSIÓN.

8.1 Accionistas significativos

La siguiente tabla muestra los accionistas significativos de Colonial a la fecha del presente Documento Equivalente, así como el porcentaje que la participación indicada de dichos accionistas representaría sobre el total de los derechos de voto tras la Fusión y, consecuentemente, el aumento de capital de Colonial para atender el canje:

ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS	Núm. derechos de voto directos	Núm. derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto ⁽⁷⁾	% sobre el total de derechos de voto tras la Fusión
D. Carlos Fernández González	--	80.028.647 ⁽²⁾	18,384	17,605
Qatar Investment Authority	--	41.610.141 ⁽³⁾	9,559	9,153
Aguila LTD.....	--	28.800.183 ⁽⁴⁾	6,616	6,335
Inmo, S.L.....	--	20.011.190 ⁽⁵⁾	4,597	4,402
BlackRock Inc.	--	14.604.595 ⁽⁶⁾	3,355	3,213
Deutsche Bank, A.G.	8.135.389 ⁽¹⁾	--	1,869	1,790
Total.....	8.135.389	185.054.756	44,380	42,498

(1) El número de derechos de voto comunicados a la CNMV ha sido ajustado en la misma proporción que en la agrupación y cancelación de acciones (*contra-split*) llevada a cabo por la Sociedad en julio de 2016, esto es 1 nueva acción por cada 10 antiguas. Esta participación podría incrementarse en 5.137.434 acciones si Deutsche Bank, A.G. ejercitase los derechos derivados de instrumentos financieros que dan derecho a adquirir acciones (*call options* con vencimiento a 31/05/2018; *swaps* con vencimiento a 04/01/2017; y *put options* con vencimiento a 31/05/2018).

(2) D. Carlos Fernández González controla la mayoría del capital y de los derechos de voto de Grupo Far-Luca, S.A. de C.V., entidad titular del 99% de Grupo Finaccess, S.A.P.I. de C.V., y esta última entidad titular del 99,99% del capital y de los derechos de voto de Finaccess Capital, S.A. de C.V. que controla a los accionistas directos Hofinac B.V. (51%) y Finaccess Capital Inversores, S.L. (100%). Los accionistas directos están, por tanto, controlados por una entidad vinculada al sujeto obligado.

(3) A través de QH Netherlands BV que está íntegramente participada por Qatar Holdings LLC que, a su vez, está íntegramente participada por Qatar Investment Authority.

(4) A través de Park, S.A.R.L. que está íntegramente participada por SNI International Holdings S.A.R.L., que, a su vez, está controlada por Aguila LTD.

(5) A través de Trudonba XXI, S.L.U. que está íntegramente participada por Inmo, S.L.

(6) A través de diversos fondos norteamericanos. Esta participación podría incrementarse en 1.297.269 derechos de voto si BlackRock, Inc. ejercitase los derechos derivados de instrumentos financieros que dan derecho a adquirir acciones (*lent securities*).

(7) Calculado en base al número de acciones en circulación de la Sociedad a la fecha del presente Documento Equivalente.

Fuente: Comunicaciones efectuadas a la CNMV (página web de la CNMV (www.cnmv.es) consultada a la fecha del presente Documento Equivalente).

8.2 Consejo de Administración

La siguiente tabla muestra el número de acciones de Colonial de las que los actuales Consejeros son propietarios a título individual, directa o indirectamente, a la fecha del presente Documento Equivalente, así como el porcentaje que la participación indicada de dichos Consejeros representaría sobre el total de los derechos de voto tras la Fusión y, consecuentemente, el aumento de capital de Colonial para atender el canje:

Nombre/ Denominación social	N.º de derechos de voto directos	N.º de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto ⁽⁷⁾	% sobre el total de derechos de voto tras la Fusión
D. Juan José Brugera Clavero	202.243 ⁽¹⁾	--	0,046	0,044
D. Pedro Viñolas Serra	315.985 ⁽²⁾	--	0,073	0,070
D. Carlos Fernández González	--	80.028.647 ⁽⁴⁾	18,384	17,605
D. Javier López Casado	--	--	--	--
Sheikh Ali Jassim M.J. Al-Thani	--	--	--	--
D. Adnane Mousannif	--	--	--	--
D. Juan Carlos García Cañizares	--	--	--	--
Dña. Ana Sainz de Vicuña Bemberg	1.550 ⁽³⁾	--	0,000	0,000
D. Carlos Fernández-Lerga Garralda	1.361	670 ⁽⁵⁾	0,000	0,000
D. Javier Iglesias de Ussel Ordís	1.820 ⁽³⁾	--	0,000	0,000
D. Luis Maluquer Trepas	20.000 ⁽³⁾	2.500 ⁽³⁾⁽⁶⁾	0,005	0,005
Total	542.959	80.031.817	18,508	17,725

(1) Esta participación podría incrementarse en 146.511 acciones en caso de que Colonial hiciera entrega a D. Juan José Brugera Clavero de las acciones que le corresponderían en virtud del plan de entrega de acciones que fue aprobado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por la Junta General de 21 de enero de 2014 y prorrogado por un periodo de 2 años adicionales por la Junta General de 29 de junio de 2017, del que es beneficiario y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

(2) Esta participación podría incrementarse en 380.931 acciones en caso de que Colonial hiciera entrega a D. Pedro Viñolas Serra de las acciones que le corresponderían en virtud del plan de entrega de acciones que fue aprobado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por la Junta General de 21 de enero de 2014 y prorrogado por un periodo de 2 años adicionales por la Junta General de 29 de junio de 2017, del que es beneficiario y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

(3) El número de derechos de voto comunicados a la CNMV ha sido ajustado en la misma proporción que en la agrupación y cancelación de acciones (*contra-split*) llevada a cabo por la Sociedad en julio de 2016, esto es 1 nueva acción por cada 10 antiguas.

(4) D. Carlos Fernández González controla la mayoría del capital y de los derechos de voto de Grupo Far-Luca, S.A. de C.V., entidad titular del 99% de Grupo Finaccess, S.A.P.I. de C.V., y esta última entidad titular del 99,99% del capital y de los derechos de voto de Finaccess Capital, S.A. de C.V. que controla a los accionistas directos Hofinac B.V. (51%) y Finaccess Capital Inversores, S.L. (100%). Los accionistas directos están, por tanto, controlados por una entidad vinculada al sujeto obligado.

(5) D. Carlos Fernández-Lerga ostenta el control directo de la entidad EUR Consultores, S.L.

(6) A través de Dña. Marta Maluquer Domingo.

(7) Calculado en base al número de acciones en circulación de la Sociedad a la fecha del presente Documento Equivalente.

Fuente: Comunicaciones efectuadas a la CNMV (página web de la CNMV – www.cnmv.es– consultada a la fecha del presente Documento Equivalente).

El presente Documento Equivalente está visado en todas sus páginas y firmado a 4 de julio de 2018.

Firmado en representación de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.

p.p.

Pedro Viñolas Serra
Consejero Delegado